

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CIUDAD
FCD/MLU/EDRB/LCG
DIVISION JURIDICA
PSM/CAPT
07.11.19

TEXTO ACTUALIZADO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1596, (V. y U.), de 2013
D.O. de 19.03.13

FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 285, (V. y U.), DE 2010

I. MODIFICACIONES:

- Res. Ex. N° 3170, (V. y U.), de 29 de mayo de 2014, DO 03.06.14.
Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 28 de abril de 2016, DO 30.04.16.
Res. Ex. N° 2213, (V. y U.), de 14 de marzo de 2017, DO 17.03.17.
Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 30 de octubre de 2019, DO 07.11.19.

II. CONTENIDO:

Artículos 1°	Fija el Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos
ANEXO N°1	APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS
ANEXO N°2	PUNTAJES POR FOCALIZACIÓN COMUNAL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS
Disposiciones Transitorias	No hay

III. TEXTO:

FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 285, (V. y U.), DE 2010.

SANTIAGO, 29 DE MAYO DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1596 /

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO:

El D.S. N° 312, (V. y U.), de 2006, publicado en el Diario Oficial de 29 de enero de 2007, que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, en especial lo dispuesto en su artículo 7º, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar las disposiciones de aplicación práctica del Decreto de la referencia, en consideración a sus últimas modificaciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º.- Fíjase el siguiente Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos:

I. GENERALIDADES

1. La presente Resolución establece el sistema de postulación de proyectos al Programa Concursable de Espacios Públicos, reglamentado por D.S. N° 312, (V. y U.), de 2006. Este Programa está destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos. Tratándose de proyectos localizados en centros poblados rurales la aplicación del Programa será evaluada y definida por la respectiva SEREMI.
2. El proceso anual se inicia a partir de las instrucciones específicas que emite la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a las SEREMI. A continuación, la SEREMI de cada región, mediante Resolución Exenta hará el llamado a postulación, en la que se indicará las exigencias del Concurso, el período y plazos de postulación, el lugar de recepción de los antecedentes y la forma de presentación de los proyectos. Dicha resolución se publicará en diario de circulación nacional y/o regional.
3. El origen de los proyectos puede ser de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los bienes nacionales de uso público de la comuna.
4. El proyecto que se postule deberá corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, no podrá exceder de 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF.

5. Todos los proyectos deberán postular y concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU.

Sin embargo, podrán postular en forma directa a la etapa de Ejecución, proyectos con diseño terminado, cuyo monto no supere las 6.000 UF. Estos proyectos deberán cumplir con las exigencias indicadas en la resolución exenta que llama a Concurso y en el Instructivo a que se refiere el numeral 2 precedente. Estos proyectos corresponden a lo definido por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) como Iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública.¹

6. Una vez concluido y aprobado el Diseño del proyecto, este ingresará a su etapa de Ejecución manteniendo su calidad de proyecto seleccionado en el programa, sin concursar nuevamente, cumpliendo los requisitos que establezca el Sistema Nacional de Inversiones. El financiamiento para la ejecución de la obra estará compuesto por el presupuesto sectorial MINVU y el aporte municipal establecido en el anexo N° 1 de esta Resolución. Estos proyectos serán prioritarios en el programa presupuestario del año vigente o siguiente.

Los aportes mínimos que corresponden a cada municipio se han definido en función de los Ingresos Propios Permanentes (Sistema Nacional de Información Municipal - SINIM 2017), y el número de habitantes por comuna (Censo 2017).²

También podrán concurrir al financiamiento del proyecto otras entidades con su aporte parcial o total.

Dichos aportes pueden constituirse como:

- Entrega de dinero en efectivo
- Entrega de un terreno para construir una obra. En este caso el terreno debe constituirse en un bien nacional de uso público o aplicar la figura de comodato a favor del municipio por un período mínimo de 30 años, formalizado antes de aprobar la inversión.
- Construcción directa de la obra con o sin entrega de terreno.

Cualquiera sea la forma en que se materialice el aporte, deberá ajustarse a las normas vigentes que regulan la materia.

El aporte de otras entidades en ningún caso podrá reemplazar el aporte municipal a que se refiere el presente numeral.³

7. Desde el inicio de la postulación el nombre del proyecto deberá indicar el nivel de la intervención propuesto. Para ello se asignarán las categorías que se definen a continuación:
 - Mejoramiento de espacios existentes: cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.

¹ Numeral 5 reemplazado por el Resuelto N° 1 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

² Inciso segundo del numeral 6 sustituido por el Resuelto N° 2 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

³ Numeral 6 del Título I reemplazado por el número 1.1. del resuelto número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

- Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
- Restauración: que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
- Construcción de nuevos espacios públicos: que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazos para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

II. DEL CONCURSO

II-1 Postulación

8. Para la postulación de los proyectos al Concurso se deberán presentar los siguientes antecedentes, que se clasifican según sean documentos e indicadores, conforme a lo indicado en el presente numeral. Estos documentos e indicadores son necesarios para que la comisión evaluadora califique los proyectos, según se detalla en el numeral II-2, sobre Selección y Priorización de las propuestas:⁴

Documentos

- a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.
- c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros) En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura.

⁴ Numeral 8 del Título II reemplazado por el número 1.2. del resuelto número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.

- e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.
- f) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30⁵ años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.⁶
- g) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.
- h) Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
 - Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
 - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
- i) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

⁵ Guarismo reemplazado por el que aparece por el número 1.3. del resuelto número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

⁶ Por DS N° 88, V. y U., de 2014, se modificó inciso segundo de su artículo 3°, en el sentido de reemplazar el plazo mínimo de comodato, de 50 a 30 años.

- Ser un espacio urbano emblemático; áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
 - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
 - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.
- j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

Indicadores

- k) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- l) Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.⁷
- m) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

⁷ Letra l) del numeral 8 reemplazada por el Resuelto N° 3 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

9. (Eliminado).⁸

II-2 Selección y Priorización:

10. La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que hayan presentado los antecedentes señalados en el numeral 8⁹ de esta Resolución serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:

- El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- El Director Regional del SERVIU.
- El funcionario de la SEREMI, designado como responsable del Programa.
- El funcionario del SERVIU Regional, designado como responsable del Programa.
- Un representante de la Secretaría Regional de Planificación
- Un representante del Gobierno Regional.¹⁰

Los miembros de la Comisión Regional de selección, facultadas para nombrar un representante deberán hacer uso de esta mediante una Orden de Servicio.

11. Esta comisión evaluará los proyectos debidamente postulados, con el fin de asignar los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionar la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Los recursos que se asignen al programa en la Ley de Presupuestos del año respectivo, se distribuirán conforme a dicha nómina. Aquellas iniciativas que no resulten financiadas generarán automáticamente una lista de espera.

12. La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido según los siguientes parámetros de calificación y puntajes:

PARÁMETROS DE CALIFICACION Y PUNTAJE

A. POBLACIÓN COMUNAL:

Puntaje asociado al tamaño de la comuna, según el rango de población:¹¹

TAMAÑO COMUNA	POBLACIÓN (hab)	PUNTAJE
MENOR	menor o igual a 20.000	13 puntos
MEDIANA	De 20.001 a 100.000	10 puntos
GRANDE	mayor a 100.000	7 puntos

⁸ Numeral 9 del Título II eliminado por el número 1.4. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

⁹ Expresión “números 8 y 9”, sustituida por la que aparece, por el número 1.5. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

¹⁰ Agregado por número 1 de la Res. Ex. 2213, (V. y U.), de 2017.

¹¹ Tabla modificada por el número 1.6. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

B. POBLACIÓN BENEFICIADA:

Puntaje asociado a la cantidad de habitantes dentro del área de alcance peatonal, considerando una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto. El puntaje se asignará de acuerdo a la población residente dentro del área de alcance peatonal. En caso de no tener disponible la información de población, alternativamente podrá asignarse puntaje de acuerdo al valor de la densidad poblacional en el área de alcance peatonal, según la siguiente tabla:

POBLACIÓN BENEFICIADA (hab)	DENSIDAD (hab/ha)	PUNTAJE
Más de 40.000	Superior a 600	8 puntos
15.000 - 40.000	250 - 600	4 puntos
Menos de 15.000	Inferior a 250	2 puntos

C. ÍNDICE DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA:

Puntaje asociado a la superficie de área verde por habitante existente en la comuna, que se asigna de acuerdo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE DE ÁREA VERDE POR HABITANTE (m2/hab)	PUNTAJE
0 - 2	15 puntos
2,1 - 4	12 puntos
4,1 - 6	8 puntos
6,1 - 8	5 puntos
8,1- 10	3 puntos
> 10	0 puntos

D. FOCALIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA:

Puntaje asociado al nivel socioeconómico de la comuna, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017:¹²

COMUNAS	PUNTAJE
% comunal de pobreza es mayor al % regional	18 puntos
% comunal de pobreza es menor al % regional	12 puntos

¹² Encabezado y tabla modificados por el número 1.7. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016; primer párrafo de la letra D., sustituido por el Resuelvo 4.1 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

El puntaje por focalización comunal para todas las comunas del país se incluye en el anexo N°2 de la presente Resolución.

E. **DISEÑO:** ¹³

Puntaje que establece una escala para determinar en qué medida la propuesta de diseño responde a un diagnóstico de necesidades de la comuna y al entorno existente. Se basa en el promedio de tres puntajes parciales: Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral¹⁴ y Participación Ciudadana, según se describe a continuación:

SUSTENTABILIDAD	PUNTAJE
a) Rol del proyecto dentro de la trama urbana Si pertenece a un sistema de áreas verdes, si es conector entre otros elemento tales como, vivienda, equipamiento, u otros.	0 a 23 puntos
b) Reconocimiento del entorno inmediato Cómo el proyecto reconoce al patrimonio sociocultural local; cómo responde a la imagen del lugar.	0 a 23 puntos
c) Servicios mínimos al usuario Cómo el programa del proyecto responde a la demanda de los usuarios, accesibilidad universal, seguridad, etc.	0 a 23 puntos
d) Adaptación medioambiental Cómo el proyecto armoniza con topografía, clima, vegetación, y otros los recursos naturales existentes.	0 a 23 puntos

El puntaje por Sustentabilidad corresponderá al promedio aritmético de los puntajes obtenidos en a), b), c) y d).¹⁵

PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL	PUNTAJE
Plan de Desarrollo Regional	23 puntos
Plan de Desarrollo Urbano y/o de Inversiones de iniciativa SEREMI, MINVU o SERVIU	
Plan de Desarrollo Local (municipal o de iniciativa de la comunidad)	
Plan de Recuperación Urbana en Zonas de Catástrofe	

¹³ Epígrafe de letra E modificado por el número 1.8. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.
¹⁴ Expresión “Localización Patrimonial”, en el primer párrafo de la letra E., reemplazada por la oración “Pertenencia al Plan Urbano Integral”, por el número 4.2 a) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.
¹⁵ Tabla inserta en segundo párrafo de la letra E., reemplazada por 4.2 b) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Si el proyecto está incluido en una o más de las alternativas del Plan Urbano Integral obtendrá 23 puntos. En caso que no esté incluido en ninguno de los planes señalados, el puntaje por este factor será 0 punto.¹⁶

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUNTAJE
Plan de Participación Ciudadana que deberá contener, lo siguiente: • Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. • Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). • Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.	0 a 23 puntos

El puntaje del factor DISEÑO corresponderá al promedio aritmético del puntaje obtenido entre Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral y Participación Ciudadana, expresado en números enteros (0,5 se aproxima a 1 y 0,49 se aproxima a 0).¹⁷

F. LOCALIZACIÓN PATRIMONIAL: ¹⁸

Si el proyecto está incluido en una de las alternativas de Localización señaladas, se le asignará el puntaje correspondiente. En caso contrario, el puntaje por este factor será 0 punto.

LOCALIZACIÓN PATRIMONIAL	PUNTAJE
Si está ubicado dentro de una Zona de Conservación Histórica (ZCH), según el Art. 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, o ubicado dentro de una Zona Típica o en el entorno de un Monumento Histórico, según la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.	23 puntos

¹⁶ Nuevo segundo párrafo de la letra E., insertado por el punto 4.2 c) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

¹⁷ Párrafo tercero de la letra E., que ha pasado a ser cuarto, sustituido por el punto 4.2 d) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

¹⁸ Título y contenido de la letra F., reemplazado por el punto 4.3 del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Si su localización corresponde a las áreas fundacionales o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes, condición que será validada sólo con informe de la SEREMI.	12 Puntos
--	-----------

El puntaje final de postulación será la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada uno de los factores de A a F.

III. DEL PROYECTO

III-1De Diseño

- 13. Los proyectos seleccionados pasarán a etapa de Diseño, la cual será desarrollada por profesionales inscritos en el Registro de Consultores del MINVU, adjudicados mediante licitación pública del SERVIU respectivo. Esta etapa será financiada con aportes sectoriales MINVU.
- 14. Se recomienda que el monto asignado para financiar el costo de esta etapa no exceda el 10% ni sea inferior al 5% del costo total de las obras. Este porcentaje dependerá de factores tales como localización, topografía, clima, entre otros.
- 15. El desarrollo del diseño deberá contener necesariamente dos sub-etapas consistentes en:
 - Anteproyecto: el cual deberá dar respuesta a la conceptualización del diseño y al nivel y criterios de intervención, definidos en los Términos de Referencia de la licitación del estudio y al marco presupuestario asignado para la etapa de ejecución de la iniciativa.
 - Proyecto Definitivo: en el cual se deberán desarrollar los proyectos de las distintas especialidades técnicas y presupuestos detallados para construir, conforme a las definiciones del anteproyecto y del financiamiento solicitado.

La subetapa de Proyecto Definitivo sólo podrá ser iniciada una vez aprobado el Anteproyecto por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

16. Antecedentes Mínimos de Entrega

El diseño deberá contener los siguientes antecedentes mínimos:

- Levantamiento Topográfico
- Mecánica de suelo
- Plano de Trazados y modificaciones de servicios
- Proyectos de Arquitectura, Estructuras, Paisajismo, Instalaciones Sanitarias, detalles constructivos, mobiliario, aguas lluvias, instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.
- Memoria de cálculo, estructura y obras anexas

- Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto, según Tabla de Costos Unitarios del SERVIU
- Acreditación del proceso de Participación Ciudadana
- Documentos de tenencia de suelos
- Aprobaciones y permisos

17. La comisión evaluadora de las ofertas se constituirá con los profesionales que el SERVIU designe, más un profesional que designe la SEREMI.
18. Una vez contratado el estudio, la contraparte técnica deberá controlar que el diseño se elabore según los requerimientos indicados en los Lineamientos de Diseño de las Bases Técnicas de Licitación.
19. Una vez terminado el diseño, que incluye las aprobaciones de los servicios y organismos pertinentes y el visto bueno del SERVIU, la SEREMI gestionará, en el Banco Integrado de Proyectos de MIDESO, la recomendación para la etapa de Ejecución. Sólo en estas condiciones podrá incluirse en el Presupuesto sectorial del año vigente o siguiente.

III-2De la Obra

20. Una vez aprobado el Diseño, los proyectos podrán pasar a licitación de las obras, previa suscripción de un Convenio entre el Municipio y el SERVIU, que comprometa el financiamiento municipal de acuerdo al porcentaje mínimo señalado en el listado de aportes del municipio, incluido en el Anexo 1 de la presente Resolución y las demás obligaciones que corresponda entre ambos.

En el Convenio se dejará constancia, a lo menos, de lo siguiente:

- Identificación del proyecto con su nombre y localización.
- Inversión total.
- Compromiso de Aporte del Municipio, ítem del presupuesto municipal al cual será imputado el gasto y programación de fechas para la realización de los aportes.
- Compromiso del SERVIU de actuar como unidad ejecutora y técnica del proyecto.
- Compromiso de Aportes de otras entidades.
- Sanciones a las partes si no cumplen con los compromisos convenidos.

Para la adjudicación del contrato será condición que la totalidad de los aportes, tanto municipales como de otras entidades, hayan ingresado al SERVIU, o en su defecto que en el Convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes a SERVIU.

En todo caso, antes de la adjudicación del contrato obligatoriamente debe ingresarse a SERVIU un aporte mínimo equivalente a un tercio (1/3) del monto total. El ingreso a SERVIU del saldo restante deberá completarse dentro del plazo del contrato.

En todo caso, el Convenio debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

21. Si el Municipio no enterase oportunamente el aporte correspondiente a la etapa de ejecución del proyecto, o no cumpliera con la programación de ingreso convenida, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva podrá proceder, con el visto bueno de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a una redistribución de los fondos, atendiendo al orden de prioridad de los proyectos que figuran en la lista de espera.
22. El aporte municipal mínimo corresponderá al porcentaje del costo total del proyecto indicado en la Tabla de Aportes Municipales que se detallada en el anexo N° 1 de esta Resolución.
23. En caso de declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe conforme a la Ley N°16.282, las comunas respectivas quedarán eximidas de concurrir con los aportes correspondientes a aquellos proyectos que se encuentren en programas de inversión sectorial vigentes, sean estos de arrastre o nuevos. Este beneficio regirá mientras se mantenga vigente dicha declaración.

ANEXO N°1 ¹⁹

APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

Los aportes municipales mínimos a que alude el numeral 22 de la Resolución 1596, (V. y U.), de 2013, ya mencionada, corresponderán al porcentaje indicado en la siguiente tabla, conforme a los criterios señalados en su numeral 6.

Región	Comuna	% Aporte Municipal
TARAPACÁ	IQUIQUE	4
	ALTO HOSPICIO	1
	POZO ALMONTE	4
	CAMIÑA	0
	COLCHANE	0
	HUARA	0
	PICA	7
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	2
	MEJILLONES	7
	SIERRA GORDA	10
	TALTAL	4
	CALAMA	2
	OLLAGÜE	0
	SAN PEDRO DE ATACAMA	4
	TOCOPILLA	2
	MARÍA ELENA	9
ATACAMA	COPIAPÓ	2
	CALDERA	2
	TIERRA AMARILLA	7
	CHAÑARAL	3
	DIEGO DE ALMAGRO	4
	VALLENAR	1
	ALTO DEL CARMEN	3
	FREIRINA	2
	HUASCO	3
COQUIMBO	LA SERENA	2
	COQUIMBO	1
	ANDACOLLO	2
	LA HIGUERA	0
	PAIGUANO	0
	VICUÑA	1
	ILLAPEL	1
	CANELA	2
	LOS VILOS	1
	SALAMANCA	2
	OVALLE	1
	COMBARBALÁ	0
	MONTE PATRIA	0
	PUNITAQUI	1
	RÍO HURTADO	0

¹⁹ Anexos N° 1 y 2, reemplazados por el número 1.9. del resuelto número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016; nuevamente sustituidos por el resuelto número 5 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Región	Comuna	% Aporte Municipal
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	2
	CASABLANCA	4
	CONCÓN	4
	JUAN FERNÁNDEZ	0
	PUCHUNCAVÍ	4
	QUINTERO	2
	VIÑA DEL MAR	4
	ISLA DE PASCUA	0
	LOS ANDES	1
	CALLE LARGA	1
	RINCONADA	9
	SAN ESTEBAN	1
	LA LIGUA	1
	CABILDO	1
	PAPUDO	7
	PETORCA	1
	ZAPALLAR	31
	QUILLOTA	1
	CALERA	1
	HIJUELAS	1
	LA CRUZ	1
	NOGALES	1
	SAN ANTONIO	2
	ALGARROBO	7
	CARTAGENA	1
	EL QUISCO	2
	EL TABO	1
	SANTO DOMINGO	19
	SAN FELIPE	1
	CATEMU	1
	LLAILLAY	1
	PANQUEHUE	2
	PUTAENDO	1
	SANTA MARÍA	1
	QUILPUÉ	1
	LIMACHE	1
	OLMUÉ	1
	VILLA ALEMANA	0
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	1
	CODEGUA	1
	COINCO	1
	COLTAUCO	0
	DOÑIHUE	1
	GRANEROS	1
	LAS CABRAS	3
	MACHALÍ	2
	MALLOA	1
	MOSTAZAL	7
	OLIVAR	1
	PEUMO	1
	PICHIDEGUA	1
	QUINTA DE TILCOCO	1
	RENGO	1
	REQUINOA	2

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	SAN VICENTE	1
	PICHILEMU	2
	LA ESTRELLA	0
	LITUECHE	2
	MARCHIHUE	3
	NAVIDAD	1
	PAREDONES	1
	SAN FERNANDO	2
	CHÉPICA	0
	CHIMBARONGO	1
	LOLOL	1
	NANCAGUA	3
	PALMILLA	2
	PERALILLO	1
	PLACILLA	1
	PUMANQUE	0
	SANTA CRUZ	2
MAULE	TALCA	2
	CONSTITUCIÓN	1
	CUREPTO	1
	EMPEDRADO	0
	MAULE	0
	PELARCO	7
	PENCAHUE	2
	RÍO CLARO	2
	SAN CLEMENTE	1
	SAN RAFAEL	1
	CAUQUENES	1
	CHANCO	1
	PELLUHUE	1
	CURICÓ	1
	HUALAÑÉ	1
	LICANTÉN	2
	MOLINA	1
	RAUCO	2
	ROMERAL	2
	SAGRADA FAMILIA	2
	TENO	1
	VICHUQUÉN	0
	LINARES	1
	COLBÚN	1
	LONGAVÍ	0
	PARRAL	1
	RETIRO	1
	SAN JAVIER	1
	VILLA ALEGRE	1
	YERBAS BUENAS	1
BIOBÍO	CONCEPCIÓN	3
	CORONEL	1
	CHIGUAYANTE	1
	FLORIDA	1
	HUALQUI	0
	LOTA	1
	PENCO	1

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	SAN PEDRO DE LA PAZ	1
	SANTA JUANA	1
	TALCAHUANO	2
	TOMÉ	0
	HUALPÉN	1
	LEBU	0
	ARAUCO	1
	CAÑETE	0
	CONTULMO	0
	CURANILAHUE	0
	LOS ÁLAMOS	0
	TIRÚA	0
	LOS ÁNGELES	1
	ANTUCO	0
	CABRERO	1
	LAJA	1
	MULCHÉN	1
	NACIMIENTO	1
	NEGRETE	1
	QUILACO	0
	QUILLECO	1
	SAN ROSENDO	0
	SANTA BÁRBARA	1
	TUCAPEL	1
	YUMBEL	1
	ALTO BIOBÍO	0
LA ARAUCANÍA	TEMUCO	2
	CARAHUE	0
	CUNCO	1
	CURARREHUE	0
	FREIRE	1
	GALVARINO	0
	GORBEA	1
	LAUTARO	1
	LONCOCHE	0
	MELIPEUCO	0
	NUEVA IMPERIAL	0
	PADRE LAS CASAS	0
	PERQUENCO	1
	PITRUFQUÉN	0
	PUCÓN	5
	SAAVEDRA	0
	TEODORO SCHMIDT	0
	TOLTÉN	0
	VILCÚN	0
	VILLARRICA	1
	CHOLCHOL	0
	ANGOL	1
	COLLIPULLI	1
	CURACAUTÍN	1
	ERCILLA	1
	LONQUIMAY	0
	LOS SAUCES	1
	LUMACO	0

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	PURÉN	0
	RENAICO	0
	TRAIGUÉN	1
	VICTORIA	1
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	2
	CALBUCO	1
	COCHAMÓ	0
	FRESIA	1
	FRUTILLAR	1
	LOS MUERMOS	1
	LLANQUIHUE	1
	MAULLÍN	0
	PUERTO VARAS	3
	CASTRO	1
	ANCUD	1
	CHONCHI	2
	CURACO DE VÉLEZ	0
	DALCAHUE	1
	PUQUELDÓN	0
	QUEILÉN	1
	QUELLÓN	1
	QUEMCHI	1
	QUINCHAO	1
	OSORNO	2
	PUERTO OCTAY	1
	PURRANQUE	1
	PUYEHUE	2
	RÍO NEGRO	1
	SAN JUAN DE LA COSTA	1
	SAN PABLO	1
	CHAITÉN	4
	FUTALEUFÚ	0
	HUALAIHUÉ	1
	PALENA	0
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COIHAIQUE	2
	LAGO VERDE	0
	AISEN	2
	CISNES	6
	GUAITECAS	0
	COCHRANE	0
	O'HIGGINS	0
	TORTEL	0
	CHILE CHICO	0
	RÍO IBÁÑEZ	0
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	2
	LAGUNA BLANCA	0
	RÍO VERDE	0
	SAN GREGORIO	0
	CABO DE HORNS	0
	ANTÁRTICA	0
	PORVENIR	1
	PRIMAVERA	0
	TIMAUKEL	0

Región	Comuna	% Aporte Municipal
	NATALES	2
	TORRES DEL PAINE	0
METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	5
	CERRILLOS	3
	CERRO NAVIA	0
	CONCHALÍ	1
	EL BOSQUE	0
	ESTACIÓN CENTRAL	2
	HUECHURABA	6
	INDEPENDENCIA	2
	LA CISTERNA	2
	LA FLORIDA	1
	LA GRANJA	0
	LA PINTANA	0
	LA REINA	4
	LAS CONDES	10
	LO BARNECHEA	12
	LO ESPEJO	0
	LO PRADO	0
	MACUL	2
	MAIPÚ	1
	ÑUÑO A	3
	PEDRO AGUIRRE CERDA	0
	PEÑALOLÉN	2
	PROVIDENCIA	11
	PUDAHUEL	2
	QUILICURA	3
	QUINTA NORMAL	1
	RECOLETA	2
	RENCA	2
	SAN JOAQUÍN	2
	SAN MIGUEL	2
	SAN RAMÓN	0
	VITACURA	13
	PUENTE ALTO	0
	PIRQUE	3
	SAN JOSÉ DE MAIPO	3
	COLINA	3
	LAMPA	3
	TIL TIL	2
	SAN BERNARDO	1
	BUIN	2
	CALERA DE TANGO	3
	PAINE	1
	MELIPILLA	1
	ALHUÉ	5
	CURACAVÍ	1
	MARÍA PINTO	2
	SAN PEDRO	1
	TALAGANTE	1
	EL MONTE	1
	ISLA DE MAIPO	1
	PADRE HURTADO	1

Región	Comuna	% Aporte Municipal
LOS RÍOS	PEÑAFLORES	1
	VALDIVIA	1
	CORRAL	1
	LANCO	1
	LOS LAGOS	1
	MÁFIL	1
	MARIQUINA	1
	PAILLACO	1
	PANGUIPULLI	2
	LA UNIÓN	1
	FUTRONO	1
	LAGO RANCO	1
	RÍO BUENO	1
ARICA PARINACOTA	Y ARICA	1
	CAMARONES	0
	PUTRE	0
	GENERAL LAGOS	0
ÑUBLE	CHILLÁN	1
	BULNES	1
	CHILLÁN VIEJO	1
	EL CARMEN	0
	PEMUCO	2
	PINTO	1
	QUILLÓN	1
	SAN IGNACIO	0
	YUNGAY	1
	QUIRIHUE	0
	COBQUECURA	1
	COELEMU	0
	NINHUE	0
	PORTEZUELO	0
	RÁNQUIL	2
	TREGUACO	0
	SAN CARLOS	1
	COIHUECO	0
	ÑIQUÉN	1
	SAN FABIÁN	0
	SAN NICOLÁS	1

ANEXO N°2

PUNTAJES POR FOCALIZACIÓN COMUNAL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

El numeral 12, letra D. de la resolución que Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Espacios Públicos, establece que el puntaje de calificación referido a la capacidad de inversión urbana de la comuna se otorgará según lo indicado en la siguiente tabla, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna en relación a la región respectiva, según Censo 2017 e Ingresos Propios Permanentes del Sistema Nacional de Indicadores Municipales 2017:

Región	Municipio	Puntaje
TARAPACÁ	IQUIQUE	18
	ALTO HOSPICIO	18
	POZO ALMONTE	18
	CAMIÑA	18
	COLCHANE	18
	HUARA	12
	PICA	12
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	18
	MEJILLONES	18
	SIERRA GORDA	12
	TALTAL	18
	CALAMA	18
	OLLAGÜE	12
	SAN PEDRO DE ATACAMA	18
	TOCOPILLA	18
	MARÍA ELENA	18
ATACAMA	COPIAPÓ	18
	CALDERA	18
	TIERRA AMARILLA	12
	CHAÑARAL	18
	DIEGO DE ALMAGRO	12
	VALLENAR	18
	ALTO DEL CARMEN	12
	FREIRINA	18
	HUASCO	12
	LA SERENA	12
COQUIMBO	COQUIMBO	18
	ANDACOLLO	12
	LA HIGUERA	12
	PAIGUANO	18
	VICUÑA	18
	ILLAPEL	18
	CANELA	12
	LOS VILOS	18
	SALAMANCA	18
	OVALLE	18
	COMBARBALÁ	18

Región	Municipio	Puntaje
	MONTE PATRIA	18
	PUNITAQUI	18
	RÍO HURTADO	18
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	18
	CASABLANCA	12
	CONCÓN	12
	JUAN FERNÁNDEZ	18
	PUCHUNCAVÍ	12
	QUINTERO	18
	VIÑA DEL MAR	12
	ISLA DE PASCUA	18
	LOS ANDES	18
	CALLE LARGA	18
	RINCONADA	12
	SAN ESTEBAN	18
	LA LIGUA	18
	CABILDO	18
	PAPUDO	12
	PETORCA	18
	ZAPALLAR	12
	QUILLOTA	18
	CALERA	18
	HIJUELAS	18
	LA CRUZ	18
	NOGALES	18
	SAN ANTONIO	18
	ALGARROBO	12
	CARTAGENA	18
	EL QUISCO	18
	EL TABO	18
	SANTO DOMINGO	12
	SAN FELIPE	18
	CATEMU	18
	LLAILLAY	18
	PANQUEHUE	18
	PUTAENDO	18
	SANTA MARÍA	18
	QUILPUÉ	18
	LIMACHE	18
	OLMUÉ	18
	VILLA ALEMANA	18
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	18
	CODEGUA	18
	COINCO	18
	COLTAUCO	18
	DOÑIHUE	18
	GRANEROS	18
	LAS CABRAS	12
	MACHALÍ	12
	MALLOA	18
	MOSTAZAL	12
	OLIVAR	18
	PEUMO	18

Región	Municipio	Puntaje
	PICHIDEGUA	18
	QUINTA DE TILCOCO	18
	RENGO	18
	REQUINOA	12
	SAN VICENTE	18
	PICHILEMU	12
	LA ESTRELLA	12
	LITUECHE	12
	MARCHIHUE	12
	NAVIDAD	18
	PAREDONES	18
	SAN FERNANDO	12
	CHÉPICA	18
	CHIMBARONGO	18
	LOLOL	18
	NANCAGUA	12
	PALMILLA	12
	PERALILLO	18
	PLACILLA	18
	PUMANQUE	12
	SANTA CRUZ	18
MAULE	TALCA	12
	CONSTITUCIÓN	18
	CUREPTO	18
	EMPEDRADO	18
	MAULE	18
	PELARCO	12
	PENCAHUE	12
	RÍO CLARO	12
	SAN CLEMENTE	18
	SAN RAFAEL	18
	CAUQUENES	18
	CHANCO	18
	PELLUHUE	18
	CURICÓ	18
	HUALAÑÉ	18
	LICANTÉN	12
	MOLINA	18
	RAUCO	12
	ROMERAL	12
	SAGRADA FAMILIA	12
	TENO	18
	VICHUQUÉN	12
	LINARES	18
	COLBÚN	18
	LONGAVÍ	18
	PARRAL	18
	RETIRO	18
	SAN JAVIER	18
	VILLA ALEGRE	18
	YERBAS BUENAS	18
BIOBÍO	CONCEPCIÓN	12

Región	Municipio	Puntaje
	CORONEL	12
	CHIGUAYANTE	18
	FLORIDA	18
	HUALQUI	18
	LOTA	18
	PENCO	12
	SAN PEDRO DE LA PAZ	12
	SANTA JUANA	18
	TALCAHUANO	12
	TOMÉ	18
	HUALPÉN	12
	LEBU	18
	ARAUCO	18
	CAÑETE	18
	CONTULMO	18
	CURANILAHUE	18
	LOS ÁLAMOS	18
	TIRÚA	18
	LOS ÁNGELES	12
	ANTUCO	12
	CABRERO	12
	LAJA	18
	MULCHÉN	18
	NACIMIENTO	12
	NEGRETE	12
	QUILACO	12
	QUILLECO	18
	SAN ROSENDO	18
	SANTA BÁRBARA	12
	TUCAPEL	18
	YUMBEL	18
	ALTO BIOBÍO	18
LA ARAUCANÍA	TEMUCO	12
	CARAHUE	18
	CUNCO	12
	CURARREHUE	18
	FREIRE	18
	GALVARINO	18
	GORBEA	18
	LAUTARO	12
	LONCOCHE	18
	MELIPEUCO	18
	NUEVA IMPERIAL	18
	PADRE LAS CASAS	18
	PERQUENCO	12
	PITRUFQUÉN	18
	PUCÓN	12
	SAAVEDRA	18
	TEODORO SCHMIDT	18
	TOLTÉN	18
	VILCÚN	18
	VILLARRICA	12

Región	Municipio	Puntaje
	CHOLCHOL	18
	ANGOL	18
	COLLIPULLI	12
	CURACAUTÍN	18
	ERCILLA	18
	LONQUIMAY	18
	LOS SAUCES	18
	LUMACO	18
	PURÉN	18
	RENAICO	18
	TRAIGUÉN	18
	VICTORIA	12
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	12
	CALBUCO	18
	COCHAMÓ	18
	FRESIA	18
	FRUTILLAR	12
	LOS MUERMOS	18
	LLANQUIHUE	18
	MAULLÍN	18
	PUERTO VARAS	12
	CASTRO	12
	ANCUD	18
	CHONCHI	12
	CURACO DE VÉLEZ	18
	DALCAHUE	18
	PUQUELDÓN	18
	QUEILÉN	18
	QUELLÓN	18
	QUEMCHI	12
	QUINCHAO	18
	OSORNO	12
	PUERTO OCTAY	12
	PURRANQUE	18
	PUYEHUE	12
	RÍO NEGRO	18
	SAN JUAN DE LA COSTA	18
	SAN PABLO	18
	CHAITÉN	12
	FUTALEUFÚ	18
	HUALAIHUÉ	12
	PALENA	18
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COIHAIQUE	18
	LAGO VERDE	18
	AISEN	18
	CISNES	12
	GUAITECAS	12
	COCHRANE	18
	O´HIGGINS	18
	TORTEL	18
	CHILE CHICO	18
	RÍO IBÁÑEZ	18

Región	Municipio	Puntaje
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	18
	LAGUNA BLANCA	12
	RÍO VERDE	12
	SAN GREGORIO	12
	CABO DE HORNOS	18
	ANTARTICA	18
	PORVENIR	18
	PRIMAVERA	18
	TIMAUKEL	18
	NATALES	18
	TORRES DEL PAINE	12
METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	12
	CERRILLOS	12
	CERRO NAVIA	18
	CONCHALÍ	18
	EL BOSQUE	18
	ESTACIÓN CENTRAL	18
	HUECHURABA	12
	INDEPENDENCIA	18
	LA CISTERNA	18
	LA FLORIDA	18
	LA GRANJA	18
	LA PINTANA	18
	LA REINA	12
	LAS CONDES	12
	LO BARNECHEA	12
	LO ESPEJO	18
	LO PRADO	18
	MACUL	18
	MAIPÚ	18
	ÑUÑO A	12
	PEDRO AGUIRRE CERDA	18
	PEÑALOLÉN	18
	PROVIDENCIA	12
	PUDAHUEL	18
	QUILICURA	12
	QUINTA NORMAL	18
	RECOLETA	18
	RENCA	18
	SAN JOAQUÍN	18
	SAN MIGUEL	18
	SAN RAMÓN	18
	VITACURA	12
	PUENTE ALTO	18
	PIRQUE	12
	SAN JOSÉ DE MAIPO	12
	COLINA	12
	LAMPA	12
	TIL TIL	18
	SAN BERNARDO	18

Región	Municipio	Puntaje
	BUIN	18
	CALERA DE TANGO	12
	PAINE	18
	MELIPILLA	18
	ALHUÉ	12
	CURACAVÍ	18
	MARÍA PINTO	18
	SAN PEDRO	18
	TALAGANTE	18
	EL MONTE	18
	ISLA DE MAIPO	18
	PADRE HURTADO	18
	PEÑAFLORES	18
LOS RÍOS	VALDIVIA	12
	CORRAL	18
	LANCO	18
	LOS LAGOS	12
	MÁFIL	18
	MARIQUINA	18
	PAILLACO	18
	PANGUIPULLI	12
	LA UNIÓN	18
	FUTRONO	18
	LAGO RANCO	18
	RÍO BUENO	18
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	18
	CAMARONES	12
	PUTRE	18
	GENERAL LAGOS	12
ÑUBLE	CHILLÁN	12
	BULNES	18
	CHILLÁN VIEJO	18
	EL CARMEN	18
	PEMUCO	12
	PINTO	12
	QUILLÓN	18
	SAN IGNACIO	18
	YUNGAY	18
	QUIRIHUE	18
	COBQUECURA	18
	COELEMU	18
	NINHUE	18
	PORTEZUELO	18
	RÁNQUIL	12
	TREGUACO	18
	SAN CARLOS	18
	COIHUECO	18
	ÑIQUÉN	18
	SAN FABIÁN	12
	SAN NICOLÁS	12

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, Cristian Monckeberg Bruner, MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.